



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMÁTICOS

Dra. Beverly Morro Vega | Subsecretaria | morrovb@de.pr.gov

8 de octubre de 2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores ejecutivos, de divisiones, oficinas, de áreas, gerentes de operaciones y superintendentes regionales, de escuelas y auxiliares, facilitadores docentes, supervisores de psicología, directores de escuela, psicólogos escolares y maestros

Enlace firmado

Dra. Beverly Morro Vega
Subsecretaria

ACUERDO COLABORATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO Y LA PONCE HEALTH SCIENCES UNIVERSITY

El Programa de Psicología en el Ámbito Escolar de la Secretaría Auxiliar de Apoyo Integrado, adscrito a la Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos, y la Ponce Health Sciences University (PHSU), establecieron un acuerdo colaborativo para práctica e internado en psicología por medio de la Oficina de Alianzas Estratégicas del Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR). Este acuerdo permitirá que los estudiantes (recintos de San Juan y Ponce), en adiestramiento clínico de los siguientes programas académicos puedan realizar sus prácticas en las escuelas del DEPR.

- Psicología Clínica (Psy.D)
- Psicología con Enfoque en Investigación (Ph.D)
- Psicología Escolar (MS)

El acuerdo tendrá vigencia hasta el 29 de junio de 2028.

Este acuerdo establece un marco de colaboración para desarrollar experiencias de práctica supervisada y otras iniciativas académicas que beneficien tanto a los estudiantes universitarios como a las comunidades escolares.

Responsabilidades de la Ponce Health Sciences University, Puerto Rico

La PHSU ubicará a los estudiantes en adiestramiento clínico en las escuelas identificadas por el Programa de Psicología en el Ámbito Escolar del DEPR, de acuerdo con las necesidades determinadas. Los **estudiantes** podrán desempeñarse en los siguientes servicios, según su preparación y nivel académico.

Programa PsyD y PhD

Roles del estudiante

1. Proveer terapia individual o grupal y talleres a estudiantes y al personal escolar.

Roles del supervisor-Departamento de Educación

1. Orientar y asesorar a los estudiantes a lo largo de su formación y actuar como mentores profesionales.
2. Permitir que los estudiantes se familiaricen a fondo con las políticas y procedimientos del centro de prácticas.
3. Desarrollar experiencias graduadas y secuenciales que preparen a los estudiantes a asumir responsabilidades de nivel inicial dentro del ámbito de la Psicología Clínica Profesional.
4. Cumplimentar, junto con el estudiante, el «Contrato de prácticas del estudiante» (Apéndice A) y proporcionar la cantidad prevista de supervisión individual semanal, de al menos 1 hora.
5. Seleccionar y asignar a los estudiantes casos con niveles adecuados de complejidad.

6. Revisar periódicamente los casos asignados a los estudiantes.
7. Verificar que el estudiante cumplimente todos los formularios y la documentación requerida.
8. Abordar en las sesiones de supervisión los fundamentos científicos de la práctica de la psicología clínica, la ética profesional y los temas relacionados con la atención gestionada y sus efectos en los sistemas sanitarios.
9. Proporcionar orientación y ánimo a los estudiantes para que adquieran progresivamente independencia en su desempeño clínico.
10. Mantener informados tanto al estudiante como al coordinador de práctica clínica sobre el progreso del estudiante, tanto a través de formularios de evaluación formales como mediante comentarios verbales informales.
11. El centro (**Departamento de Educación**) debe proveer el supervisor que tenga doctorado.

Programa de Maestría en Psicología Escolar

Roles de los internos

1. Completar un internado de 1,200 horas en el escenario escolar:
 - a. 480 horas de servicio directo
 - b. 720 horas indirectas incluyendo las horas de supervisión
 - c. 8 casos de terapia individual
 - d. 2 terapias grupales
 - e. 6 casos de evaluación
2. Desarrollar un proyecto de consultoría.
3. Demostrar competencias profesionales alineadas a la profesión.
4. Cumplir con las normas, políticas, procedimientos, horarios y expectativas establecidas por el escenario escolar y por el Programa de Internado.
5. Mantener una conducta ética, responsable y profesional en el desempeño de todas sus funciones.
6. Cumplir con las normas de confidencialidad y manejo adecuado de la información de estudiantes, familias y personal escolar.

7. Participar en las funciones propias de la psicología escolar, incluyendo evaluación, intervención individual y grupal, consulta, colaboración y otras actividades pertinentes a las necesidades de la comunidad escolar.
8. Atender los casos y tareas asignadas por el supervisor, de acuerdo con su nivel de formación y bajo la supervisión correspondiente.
9. Mantener al día los expedientes, formularios, notas de progreso, informes y demás documentación relacionada con los servicios ofrecidos.
10. Registrar de manera precisa y oportuna las horas y actividades de internado y someterlas al supervisor para su revisión y aprobación.
11. Asistir preparado a las sesiones de supervisión y participar activamente en la discusión y análisis de los casos y situaciones profesionales.
12. Cumplir con las recomendaciones, orientaciones y tareas acordadas durante el proceso de supervisión.
13. Utilizar literatura profesional y prácticas basadas en evidencia para fundamentar sus procesos de evaluación, intervención y toma de decisiones.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre ausencias, tardanzas, cambios de horario o cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de sus responsabilidades.
15. Participar en las evaluaciones periódicas de su desempeño y atender las recomendaciones dirigidas a fortalecer sus competencias profesionales.
16. Mantener comunicación con su supervisor y con la coordinadora de Internado cuando surjan situaciones que puedan afectar su progreso o cumplimiento de los requisitos del programa.
17. Demostrar apertura a la retroalimentación y asumir responsabilidad por su desarrollo progresivo hacia una práctica profesional más independiente.

Roles del supervisor

1. Contar con un grado de maestría o doctorado con especialidad en Psicología Escolar, Psicología Clínica o Consejería Psicológica.
2. Proveer un mínimo de dos horas de supervisión individual por semana durante la experiencia de internado.

3. Orientar y apoyar al estudiante en el desarrollo de las competencias propias de la Psicología Escolar, conforme con los dominios establecidos por la National Association of School Psychologists (NASP).
4. Seleccionar y asignar casos al interno con niveles de complejidad apropiados a su nivel de formación y desarrollo profesional.
5. Supervisar las actividades profesionales realizadas por el interno, incluyendo evaluación, intervención, consulta y otras experiencias pertinentes al escenario escolar.
6. Revisar periódicamente los casos asignados y facilitar el análisis y discusión de las situaciones profesionales que el interno enfrenta en el contexto escolar.
7. Proveer recomendaciones, orientaciones y asignaciones dirigidas al desarrollo profesional del interno, y dar seguimiento a su cumplimiento.
8. Verificar que el interno complete adecuadamente los formularios, expedientes y demás documentación requerida relacionada con los servicios ofrecidos.
9. Supervisar, revisar, aprobar y validar las horas de internado registradas por el estudiante, asegurando que correspondan a las actividades y experiencias requeridas por el programa.
10. Proveer retroalimentación continua sobre el desempeño del interno, para identificar y discutir sus fortalezas y áreas que requieren mayor desarrollo.
11. Completar oportunamente los apéndices, documentos y evaluaciones requeridos por el Programa de Internado, incluyendo las evaluaciones periódicas del desempeño y progreso del interno.
12. Comunicar al coordinador de internado cualquier situación significativa relacionada con el desempeño, asistencia o cumplimiento de los requisitos del estudiante.
13. Colaborar con el coordinador del internado en los procesos de seguimiento al plan remedial que resulten necesarios.

Las supervisoras de las oficinas regionales correspondientes y la directora del Programa de Psicología en el Ámbito Escolar para colaborar con los coordinadores de la PHSU en la ubicación de los estudiantes en práctica psicológica en las escuelas de mayor necesidad.

Agradecemos su acostumbrada colaboración para apoyar esta iniciativa, cuyo fin es fortalecer la prestación de servicios psicológicos en nuestras escuelas, fomentar la preparación de futuros psicólogos y contribuir al bienestar socioemocional y al desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Para más información, pueden comunicarse con la doctora Regina D. Cibes Silva, directora, al número de teléfono 787 759 2000, extensión 4625560 o mediante el correo electrónico: Cibes_r@de.pr.gov.

